

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 668/2018.

NIG: 2906744420180008771.

Procedimiento: Núm. 668/2018. Negociado: 06.

De: Don Christofer Ramos Fernández.

Contra: Don Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Laudami, S.C.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 668/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Christofer Ramos Fernández contra Francisco Ramón Ramírez Úbeda y Laudami, S.C., en la que se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 63/2019

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 668/2018 seguidos a instancia de don Christofer Ramos Fernández asistido por Letrado Sr. Morales Navarro, frente a la entidad Laudami, S.C., y don Francisco Ramón Ramírez Úbeda, que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Christofer Ramos Fernández a frente a la entidad Laudami, S.C., y don Francisco Ramón Ramírez Úbeda, sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 2.093,52 euros más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Se declara la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia de la sociedad en proporción a su participación en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/La Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Ramón Ramírez Úbeda, y Laudami, S.C., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.